

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.771 · 1964

LEY 6771

Boletín Oficial, 17 de julio de 1964 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6771

LEY 6771

Expropiación para Plaza en Mar del Plata.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública la fracción de tierra cir cundada por las calles El Cano, 82, 12 de Octubre y 84, designación catastral Circunscripción VI, Sección H, Manzana 7 N, Parcelas 1 al 28, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. Acuérdase a la Municipalidad de General Pueyrredón autorización para que, en cumplimiento de la ordenanza Nº 0-808, aprobada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de octubre de 1961, proceda a expropiar el bien individualizado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. La Municipalidad de General Pueyrredón destinará el mencionado terreno a la habilitación de una plaza pública, de acuerdo a lo establecido en la mencionada ordenanza.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6771. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).